

**Manual para el uso, operación y funcionamiento del Laboratorio de
Innovación Metropolitana (LIM)
División de Ciencias y Artes para el Diseño
Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco**

ANTECEDENTES

El presente manual se basa en los LINEAMIENTOS PARA EL USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño en la sesión 626 celebrada el 13 de diciembre de 2021. El trabajo de docencia y de investigación que se realiza en la División de Ciencias y Artes para el Diseño realizado por el personal académico, es parte fundamental para la elaboración de los presentes lineamientos considerando las particularidades del Laboratorio de Innovación Metropolitana (LIM)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente manual tiene como propósito establecer las normas básicas de uso y operación del LIM, respetando los derechos y obligaciones de los responsables y usuarios del Laboratorio. Este documento no regula aspectos de índole laboral, sino el buen uso y funcionamiento del LIM, con el fin de optimizar las actividades de enseñanza, de aprendizaje e investigación que se desarrollen en el Laboratorio.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

Pueden hacer uso del LIM alumnos, docentes activos, directivos, jefes de departamento y coordinadores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. También podrán hacer uso del Laboratorio docentes activos, directivos, jefes de departamento y coordinadores de las Divisiones de CSH y CBI, así como público en general que esté vinculado con algún proyecto de investigación registrado y aprobado por el Consejo Divisional de CyAD, CBI o CSH.

Artículo 2.

El espacio del LIM cuenta con mobiliario especializado para ejercicios colaborativos, así como tecnología de punta. Cualquier persona que ingrese debe respetar y cuidar el mobiliario, las instalaciones y el equipo tecnológico. El o los profesor(es) solicitante(s) serán el o los responsable(s) de mantener y cuidar las instalaciones, el mobiliario y el software en el estado óptimo durante su uso.

Artículo 3.

El uso del LIM requiere de hacer solicitud anticipada que se hará a través del formato que se podrá descargar y requisitar en lainme@azc.uam.mx Sólo se podrá agendar un evento cuando haya sido solicitado con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación. Los administradores y gestores del Laboratorio contestarán la solicitud en un máximo de 5 días hábiles después de recibida esta.

Artículo 4.

El personal a cargo de la administración y gestión del LIM podrá pedir a los usuarios solicitantes que se identifiquen con su credencial de la UAM vigente.

Artículo 5.

El o los solicitantes(s) firmará(n) una carta responsiva del uso y cuidado del equipo con que cuenta el LIM que se podrá descargar y llenar en lainme@azc.uam.mx

Artículo 6.

Los administradores y gestores del uso del LIM entregarán un reporte a la Secretaría Académica de la División de CyAD de las actividades realizadas durante el año acompañado de fotografías.

CAPÍTULO II

Uso del Laboratorio de Innovación Metropolitana (LIM)

Artículo 7.

La solicitud de uso deberá hacerla un profesor activo de la UAM-Azcapotzalco.

Artículo 8.

En el LIM los usuarios pueden elegir cualquier equipo para realizar las actividades pensadas para su uso.

Artículo 9.

Los alumnos podrán utilizar el LIM siempre que esté un profesor con ellos, quien será responsable del adecuado uso.

Artículo 10.

Queda prohibido fumar dentro del LIM.

Artículo 11.

Queda estrictamente prohibido instalar cualquier tipo de software en el equipo del LIM, en caso de requerir algún software se deberá solicitar por escrito la autorización a la Secretaría Académica de CyAD y una vez autorizada si fuera necesario se deberá solicitar el apoyo técnico adecuado.

Artículo 12.

Todos los equipos están identificados con un número único. En el caso de que el equipo presente alguna falla el usuario deberá reportarlo máximo tres días naturales después de concluido su uso a la Secretaría Académica de CyAD a través de un oficio en el que se detalle la falla.

Artículo 13.

En caso de que el equipo y/o las instalaciones sufran daño por negligencia o mal uso por parte del o los usuarios el costo de la o las reparaciones queda bajo responsabilidad del o los usuarios.

Artículo 14.

Es responsabilidad de los usuarios mantener y dejar limpio el LIM incluyendo el mobiliario y la cocineta

Artículo 15.

Terminado el evento el responsable enviarán a lainme@azc.uam.mx de 6 a 12 fotografías de las actividades realizadas en el LIM con el objetivo de ir armando una bitácora de las experiencias.